

43005600

NIG: 28.079.00.1-2020/0027559

Procedimiento: Diligencias previas 1181/2020

Delito: Administración desleal y Malversación de Caudales Públicos

Denunciante: D. JOSE MANUEL CALVENTE REDONDO

AUTO

EL/LA JUEZ/MAGISTRADO-JUEZ QUE LO DICTA: D. JUAN JOSÉ ESCALONILLA MORALES

Lugar: Madrid

Fecha: 16 de julio de 2020.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- Las presentes actuaciones se iniciaron en virtud de denuncia de Juzgado Mixto nº 02 de Martorell, por Atestado nº 423/2020 de la Guardia Civil de Barcelona, sobre el delito de Administración desleal y Malversación de Caudales Públicos

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Los hechos que resultan de las anteriores actuaciones presentan características que hacen presumir la posible existencia de una infracción penal

SEGUNDO.- Conforme a lo previsto en los artículos 757 y 774, y no estando determinadas la naturaleza y circunstancias de tales hechos ni las personas que en ellos han intervenido, es procedente acordar la incoación de Diligencias Previas y practicar aquellas esenciales encaminadas a determinar la naturaleza y circunstancias del hecho, así como las personas que en él hayan participado.

Vistos los preceptos indicados y los demás de pertinente y general aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Incóense Diligencias Previas por el presunto delito de Administración desleal y Malversación de caudales públicos

Se acepta la competencia territorial por este Juzgado de Instrucción nº 42 de Madrid para conocer de los hechos expuestos en la denuncia de D. MANUEL CALVENTE REDONDO en virtud del artículo 14 de la LECrim. .

Practíquense las diligencias siguientes:

-Óigase en declaración al denunciante/perjudicado D. JOSE MANUEL CALVENTE REDONDO, instruyéndole/s de los derechos contenidos en el art. 110 de la LEcrim; hágasele/s el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la LEcrim. A tal efecto se señala el **próximo 29 de JULIO de 2020 a las 11:00 horas de su mañana**. Líbrese Exhorto a Barcelona para su práctica por videoconferencia.

-Óigase en declaración a las testigos Dª GLORIA ELIZA SERRANO y Dª MÓNICA CARMONA SEGURA a cuyo efecto se señala el **PRÓXIMO DÍA 15 de SEPTIEMBRE de 2020 a las 09.15 Y 09:45 HORAS DE SU MAÑANA, RESPECTIVAMENTE**.

Para la citación de Dª GLORIA ELIZO SERRANO , líbrese y remítase cédula de citación.

Para la citación de Dª MÓNICA CARMONA SEGURA líbrese exhorto a Barcelona para su práctica por videoconferencia

-Líbrese oficio a la CNP , UAJ al objeto de que realicen las gestiones oportunas para determinar la persona físico jurídica que bajo la denominación " #404 Comunicación Popular" solicitó la cantidad de 55.000.00 euros a la "Caja de Solidaridad de PODEMOS"

Contra esta resolución cabe interponer **RECURSO DE REFORMA** y **SUBSIDIARIO DE APELACIÓN** dentro de los **TRES DÍAS** siguientes a su notificación, o bien, **RECURSO DE APELACIÓN DIRECTO** dentro de los **CINCO DÍAS** siguientes a la última notificación.

Lo acuerda y firma S.Sª. Doy fe.

El/La Juez/Magistrado-Juez

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado, y se registran las presentes diligencias con el número Diligencias previas 1181/2020 en el Registro General. Doy fe.